## LEY DE 17 DE ABRIL DE 1941

IMPUESTO SUCESORIO.— Destínase el proveniente del que fué Eulogio Mamani a la adquisición de implementos deportivos para el Estadio de Potosí.

## ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

DECRETA:

Artículo único.— Destínase el impuesto de la sucesión hereditaria del que fué Eulogio Mamani Magne, a la adquisición de implementos deportivos para el Estadio oficial de la ciudad de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de abril de 1941.

A. Galindo.— Rafael de Ugarte.— Prof. C. Beltrán Morales, Senador Secretario.— A. Saavedra Nogales, Senador Secretario.— F. Flores J., Diputado Secretario.— E. del Portillo, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda. — Joaquín Espada.